



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE MANABÍ
Fundada en 1952

**LINEAMIENTOS Y BASES
CONVOCATORIA PARA
PRESENTAR PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ 2024**

UTM
Unidos

**SANTIAGO
QUIROZ**
RECTOR

**MARA
Molina**
VICERRECTORA
ACADÉMICA



Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. DIRIGIDO A:	3
3. OBJETIVOS:	3
4. NÚMERO DE PROYECTOS Y MONTO A FINANCIAR	3
5. FECHAS IMPORTANTES	4
6. CAMPOS DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	4
7. FINANCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO:	4
8. DOCUMENTACIÓN:	5
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:	6
10. AVAL INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO:	6
11. CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:	7
12. TIPOS DE PROYECTOS:	8
13. EVALUACIÓN	8
14. RESULTADOS E INFORME FINAL	10
15. SEGUIMIENTO	10



1. PRESENTACIÓN

La Universidad Técnica de Manabí (UTM) a través del Instituto de Investigación, convoca a los docentes a participar en el concurso interno para el financiamiento de Proyectos de Investigación Científica de carácter multidisciplinario con recursos institucionales. La presente convocatoria tiene el propósito de promover la producción de conocimiento científico, tecnológico y de innovación, así como potenciar los saberes ancestrales, aportando en el crecimiento de la ciencia, educación y cultura, enfocados en solucionar los problemas locales, regionales y nacionales, en correspondencia con la misión y visión institucional.

La postulación se realizará considerando las bases de la presente convocatoria y los formatos correspondientes; cualquier situación no prevista en los documentos específicos de la convocatoria se resolverá con la normativa institucional vigente.

2. DIRIGIDO A:

Personal Académico y/o administrativo de la Universidad Técnica de Manabí que trabajan en investigación.

3. OBJETIVOS:

- Fortalecer e impulsar la investigación multidisciplinaria en la Universidad Técnica de Manabí, mediante la generación de procesos, prototipos, conocimiento científico, entre otros, que contribuyan a la solución de problemas de la sociedad local, regional y nacional.
- Desarrollar investigaciones que garanticen la producción de nuevos conocimientos e innovación de tecnologías, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la comprensión de las ciencias de la salud, ciencias biológicas, químicas, físicas, matemáticas y su aplicación en la ingeniería. Así mismo, fomentar el desarrollo de las Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales y Humanísticas.
- Garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual en casos específicos.

4. NÚMERO DE PROYECTOS Y MONTO A FINANCIAR

Para esta convocatoria se prevé financiar un proyecto de investigación por cada facultad con un monto máximo de hasta ocho mil dólares americanos (\$8.000 USD).



En cumplimiento de lo previsto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, según la partida presupuestaria que se registra en el programa 83.- gestión de la investigación, emitida por la Dirección Financiera de la Universidad Técnica de Manabí, existe disponibilidad de recursos para comprometer fondos institucionales de conformidad a la presente convocatoria.

5. FECHAS IMPORTANTES

PROCESO	FECHAS
Apertura de la convocatoria	10/06/2024
Fecha máxima de presentación y registro de proyectos en el sistema	07/07/2024
Plazo de evaluación, revisión y aprobación de los Proyectos por el HCD	21/07/2024
Revisión de cumplimiento de criterios (Informe Consejo de Investigación)	28/07/2024
Declaración de los ganadores - Fecha de inicio de ejecución de los proyectos	05/08/2024

*Nota: las fechas pueden variar

6. CAMPOS DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Serán seleccionadas propuestas que tengan como fin la realización de una investigación científica multidisciplinar, articuladas a las necesidades de la sociedad, que busquen la solución a problemas concretos relacionados con las áreas de dominio y líneas de investigación de la Universidad Técnica de Manabí, a través del diseño y/o implementación modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías en las diferentes áreas de la ciencia. Para esta convocatoria, las áreas prioritarias de investigación son las que constan en las líneas de investigación institucionales.

En esta convocatoria, los proyectos a presentarse deben ser propuestos por docentes adscritos a grupos de investigación y deben estar sujetos a las líneas de investigación de la UTM. Para fomentar la multidisciplinariedad podrán participar los grupos de investigación que están conformados por docentes de varias facultades, o se podrá permitir la colaboración entre diferentes grupos de investigación, en todos los casos las propuestas deben evidenciar el trabajo multidisciplinario.

7. FINANCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO:



- A. Los proyectos de investigación aprobados tendrán como plazo máximo 24 meses a partir de la aprobación, para la ejecución del proyecto y del presupuesto.
- B. Los fondos de los proyectos se deberán destinar a la compra de: reactivos, materiales de consumo (material didáctico, herramientas de análisis o pruebas, entre otros), equipos de laboratorio y campo (compra, mantenimiento y reparación), muebles y enseres, software, hardware.
- La adquisición de los reactivos y de ser el caso de los materiales de consumo (material didáctico, herramientas de análisis o pruebas, entre otros), equipos de laboratorio y campo (compra, mantenimiento y reparación), muebles y enseres software, hardware, se realizarán según los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamentación y/o para la adquisición por medio de becas de titulación.
 - No se considerará el financiamiento de pasajes aéreos, movilidad, pagos de participación en congresos, viáticos, entre otros. Así como las compras de equipos de uso personal, que su uso no estén contempladas en el proyecto. (Para tal efecto se desarrolla el seguimiento de las adquisiciones por medio de becas de titulación).
- C. El seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos aprobados, así como las labores de coordinación y promoción, se realizará por la Dirección del Instituto de Investigación de la UTM en conjunto con la Coordinación de Gestión de Proyectos del Instituto de Investigación y con el apoyo de los Vicedecanatos de Investigación, Postgrado y Vinculación de cada Facultad.
- D. La solicitud de las requisiciones sobre monto aprobado deberá ser solicitado por el Director/a del proyecto, dentro de los catorce días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto por el Honorable Consejo Universitario.
- E. El Consejo de Investigación de la UTM podrá solicitar o sugerir al Honorable Consejo Universitario la suspensión del proyecto y de los desembolsos si no inicia o avanza un proyecto, si no se presentaran informes de avances, por deficiencias detectadas en la ejecución, por irregularidades administrativas o financieras en el manejo de los recursos y por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

8. DOCUMENTACIÓN:

Los proyectos de investigación deberán registrarse en el sistema SPCA en el campo asignado para la postulación de la convocatoria, en la cual se podrá ver el estado de cada



una de las diferentes fases de la convocatoria. Las bases de la Convocatoria estarán disponibles en la página web del Instituto de Investigación de la Universidad Técnica de Manabí.

Los proyectos serán aprobados por el Honorable Consejo Directivo (HCD) de cada facultad. Las propuestas de las facultades que no cuenten con este órgano serán aprobadas por el Decano/a. El seguimiento de la ejecución estará a cargo de las siguientes instancias: Dirección de Investigación, Coordinación de Gestión de Proyectos, Consejo de Investigación de la UTM y por el Vicedecano/a de Investigación, Posgrado y Vinculación correspondiente a la facultad a la cual pertenece el proyecto.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Las propuestas de los proyectos serán evaluadas por la comisión que la Facultad designe, la cual estará presidida por el Vicedecano/a de Investigación, Posgrado y Vinculación de la facultad a la que pertenece el Proyecto, con los criterios especificados en el punto 13 de este documento. Al término de la evaluación se remitirá un informe al Honorable Consejo Directivo de Facultad (HCD) y/o Decano/a, de ser el caso, quien de aprobarlo enviará el dictamen a la Dirección del Instituto de Investigación.

Los proyectos remitidos serán revisados por el Consejo de Investigación para ser enviados al Vicerrectorado Académico, quien lo presentará al Honorable Consejo Universitario para su conocimiento, discusión y aprobación.

10. AVAL INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO:

La UTM dará el aval institucional a cualquier patente, prototipo, software, obras de arte y diseño que resulte de los proyectos de investigación.

Cualquier producto de los proyectos de investigación (patentes, libros, artículos, presentaciones en congresos, tesis, etc.) deberá expresar el agradecimiento del financiamiento dado por la UTM donde se especifique la Convocatoria y el código del proyecto. Además, en todas estas publicaciones deberá colocarse a la UTM como Institución de Filiación. Se podría especificar un ejemplo de filiación como guía a los que redacten el proyecto, para evitar variaciones en filiaciones, es decir, si es departamento, carrera, facultad, UTM. Si se incluye o no el nombre del grupo de investigación que corresponda.



En el caso de las invenciones (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, obtención vegetal, etc) obtenidas como producto de la investigación, la titularidad corresponderá en un 60% a la Universidad Técnica de Manabí.

Todos los equipos, reactivos, suministro o cualquier material obtenido, comprado o adquirido mediante el financiamiento de proyecto de investigación, será de propiedad de la Universidad Técnica de Manabí y estarán bajo la custodia del Director/a del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, el Decano/a de la facultad correspondiente, junto con la dirección del Instituto de Investigación podrán considerar la posible reubicación y/o cambio de custodia de lo adquirido mediante el proyecto, con el objetivo de potenciar la investigación científica en la Universidad Técnica de Manabí.

11. CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1. Los proyectos serán presentados por el personal académico titular de la UTM, quien ejercerá el rol de Director/a del proyecto.
2. Los proyectos que se postulan a la convocatoria, deberán estar insertos en las líneas de investigación institucionales.
3. Los proyectos propuestos deben ser registrados en el Sistema de Planificación y Control Académico (SPCA) de la UTM por el Director/a del proyecto.
4. Se financiarán solo los proyectos de carácter multidisciplinarios que involucren docentes de al menos dos Facultades o Institutos de la UTM, adscritos a grupos de investigación.
5. Se deberá incluir estudiantes de pre y/o posgrado al inicio o durante el desarrollo del proyecto.
6. En el caso de que el proyecto tenga que realizar estudios con humanos, animales, agentes biológicos peligrosos u organismos genéticamente modificados, se requerirá el certificado de aprobación emitido por el Comité de Bioética o por el Comité de Ética para la Investigación en Seres Humanos (CEISH), según corresponda.



12. TIPOS DE PROYECTOS:

Todas las propuestas de proyectos deberán presentar un componente o proceso para la divulgación de los resultados obtenidos.

1. **Proyectos de Investigación Básica:** Consiste en trabajos originales, experimentales o teóricos, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y de los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.
2. **Proyectos de Investigación Aplicada:** Son proyectos propuestos con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todos los conocimientos existentes y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos. Los resultados de la investigación aplicada se refieren, en primer lugar, a un único producto o a un número limitado de productos, operaciones, métodos o sistemas. Esta investigación permite poner las ideas en forma operativa.
3. **Proyectos de Investigación para Innovación y Desarrollo Tecnológico:** son aquellos proyectos de investigación con posibilidad de transferencia y difusión tecnológica, que buscan dar respuesta a una necesidad específica del sector productivo, con potencial explotación comercial (Desarrollo de software, Sistemas de información, Métodos de diagnóstico, Prototipos de dispositivos y Equipos médicos, entre otros). Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación y/o experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.
4. **Proyectos de Investigación en Ciencias Humanísticas y Sociales:** son aquellas iniciativas de investigación que se centran en el estudio de aspectos humanos, sociales y culturales. En este tipo de proyectos se busca dar respuesta a preguntas complejas sobre la naturaleza de la sociedad y la experiencia humana, utilizando una variedad de métodos de investigación cualitativos y cuantitativos. Además, los proyectos en ciencias humanísticas y sociales suelen ser interdisciplinarios, lo que significa que a menudo se basan en varias disciplinas a la vez para proporcionar una visión más completa y matizada del tema de estudio.

13. EVALUACIÓN



El proceso de evaluación se ejecutará en dos fases:

- Cumplimiento de requisitos
- Valoración de la propuesta

Cumplimiento de requisitos: Se realizará mediante el método de cumple/no cumple, donde los postulantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria para pasar a la siguiente etapa. Esta evaluación se desarrollará por la comisión que la facultad designe, la cual estará presidida por el Vicedecano/a de Investigación, Posgrado y Vinculación de la facultad a la que pertenece el Proyecto. Los criterios de cumplimiento que se aplicarán se describen en la siguiente tabla:

Indicador	Cumple	No cumple
El Director/a del proyecto es personal académico titular de la UTM		
Los proyectos están insertos en las líneas de investigación institucionales		
El proyecto es multidisciplinario e involucra docentes de al menos dos Facultades o Institutos de la UTM, adscritos a grupos de investigación		
Los proyectos presentan las cotizaciones o proformas para la justificación del presupuesto*		
Los rubros y fondos son los contemplados en la sección 7 literal B		
El presupuesto está dentro del monto máximo de la convocatoria		

**El presupuesto estará respaldado por cotizaciones actuales del mercado ecuatoriano.*

El incumplimiento de uno de los requisitos de la convocatoria no permitirá continuar con el siguiente proceso.

Valoración de la propuesta: Consistirá en la evaluación de los proyectos mediante la comisión que la Facultad designe, la cual estará presidida por el Vicedecano/a de Investigación, Posgrado y Vinculación. Los criterios de evaluación que se describen en la siguiente tabla:



Indicador	Máximo
Introducción (antecedentes y Justificación) y objetivos	20 puntos
La estructura del proyecto es de trabajo de multidisciplinario	30 puntos
Metodología	20 puntos
Aplicación práctica e impacto de los resultados	20 puntos
Originalidad	10 puntos

Las propuestas que obtengan puntaje igual o mayor a 70 puntos, serán las consideradas para la aprobación por el Honorable Consejo Directivo (HCD) de Facultad y/o por el Decano/a de ser el caso.

14. RESULTADOS E INFORME FINAL

El informe final del proyecto de investigación debe incluir, al menos, un artículo publicado en una revista indizada con factor de impacto SJR y/o JCR, o en las bases de datos regionales Redalyc y/o Scielo; también se aceptarán Proceedings indizados en Scopus y/o Web of Science. Los artículos deberán mostrar los resultados de la investigación correspondiente.

Se dará plazo de un año después de la finalización del proyecto para la/s publicación/es correspondiente/s. Los investigadores perderían el derecho a optar por financiamiento a otro proyecto hasta que cumplan con este requisito.

15. SEGUIMIENTO

El Director/a del proyecto deberá registrar, cada seis meses, en el sistema informático institucional, los informes de avances técnicos y presupuestarios con la aprobación del Vicedecano/a de Investigación, Postgrado y Vinculación, de la unidad académica.

El Director/a del proyecto deberá registrar en la plataforma institucional a los estudiantes beneficiarios de las becas de titulación, adjuntando la copia de la resolución del HCU de la concesión de beca de titulación.

Una vez finalizadas las actividades de los estudiantes beneficiarios de las becas de titulación se deberá registrar la portada de la tesis y el acta de grado del estudiante beneficiario antes de continuar con el procedimiento de cierre administrativo del proyecto.



El proyecto se deberá ejecutar en el tiempo establecido y presentar su informe final para aprobación por el Vicedecano/a de Investigación, Postgrado y Vinculación, de la unidad académica y luego deberá remitirse a la Dirección del Instituto de Investigación para su cierre administrativo.

Para el cierre administrativo se deberá entregar en la Dirección del Instituto de Investigación en formato digital la tesis del estudiante beneficiario de la beca de titulación y el acta de entrega-recepción de los bienes y/o insumos adquiridos.

La ejecución presupuestaria de los proyectos debe realizarse de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado en la convocatoria.

Si los investigadores no logran finalizar el proyecto en el tiempo previsto, podrán solicitar, por una sola vez, con la debida justificación y dentro de los 30 días previos a la finalización del proyecto, una prórroga de ocho meses y deberá ser solicitada mediante un oficio por correo electrónico al Instituto de Investigación para ser analizada en el Consejo de Investigación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Manabí, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Ing. Santiago Quiroz Fernández, PhD

Rector

Universidad Técnica de Manabí